

Registro n° 005

Expte. 0003/08, Alc. 09– Sec. Planif.

///Plata, 6 de febrero de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que conforme lo dispuesto en la Res. 1994/12 el Magistrado Suplente doctor Walter Rubén Quadranti fue asignado al Tribunal del Trabajo de Campana.

Que por Decr. 1557/12 el Poder Ejecutivo Provincia designa como integrante del citado Tribunal a la doctora María Mercedes Saldaña.

Que por tal motivo se requiere disponer una nueva asignación para el doctor Quadranti

Que conforme el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación en punto a las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados del fuero Laboral de la Región III, integrada por los departamentos Judiciales de Zárate-Campana, Pergamino y San Nicolás, se estima conveniente la asignación del Magistrado Suplente al Tribunal del Trabajo N° 1 de San Nicolás

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor **Walter Rubén Quadranti**, oportunamente asignado al Tribunal Laboral de Campana, se desempeñe en el **Tribunal del Trabajo N° 1 de San Nicolás**, a partir del juramento de la doctora María Mercedes Saldaña en el primero de los órganos jurisdiccionales mencionados.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Quadranti que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.